



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2025-314-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Marzo de 2025

Referencia: Excusaciones formuladas en el marco del Examen Técnico Jurídico Nº 284, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Las/os Dras./es. María Soledad VALENTE -Vocal Titular-, Omar Hugo PORRO -Vocal Titular- y Martín Alejandro BERNAOLA -Vocal Suplente-, formularon planteos en los términos del Art. 13 del “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” -Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante “el reglamento”), en el trámite para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Jurídico*” para desempeñarse en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con actuación en el “ámbito no penal ordinario” (**Examen TJ Nº 284, MPD**).

II. La Dra. María Soledad VALENTE, a fin de garantizar el principio de transparencia imperante en este tipo de trámite, hizo saber que del Listado de Inscriptos/as tiene conocimiento personal por razones funcionales, de los/as postulantes: Andrés Adolfo Actis Caporale, María Bianchedi Pemberton, Marcelo Andrés Budich, Betiana Romina Cáceres, Rocío Sol Couselo, Analía Giselle Curtido, Carolina Cyberman, Fausto De la Sierra, Marcos Gabriel Esteban, María Julia Lamanna, María Victoria Maestri, María Paula Menossi, Mariángel Misuraca, Analía Verónica Núñez, Estefanía Yael Olivera Aquino, María Paula Padilla, Jacqueline Andrea Pérez Gómez, María Cecilia Queirolo, Daniela Ayelén Rebori Morales, Tomás Mariano Ruggiero, Gabriela Serrentino, Diego Raúl Terrens, Juan Pablo Torterolo, Martín Urdinola, Juan Ignacio Venere y María Zúñiga Basset. Sin perjuicio de ello, manifestó que dicha circunstancia no comprometerá su imparcialidad y objetividad al momento de evaluar los exámenes.

III. El Dr. Omar Hugo PORRO manifestó que del Listado de Inscriptos/as tiene conocimiento personal por razones funcionales, en virtud de desempeñarse en la Unidad a su cargo, con los/as postulantes/as: Diego Álvarez Pellegrini, María Julieta Arbizu, María Celeste Arriaran, Juan José Basabe, Juan Pablo Battistoni, Carolina María Bras, Sebastián Hernán Cortés, Bibiana Cecilia Cosentino, Carolina Andrea Crivelli, Ana Belén Curti, Santiago De Irureta, Trinidad Di Liscia, Mariela Romina Dziedzic, Francisco Carlos Finger, Cecilia Griselda García Hayden, Diego Giménez Pittelli, María Victoria Iribarren, María Lorena La Rosa,

Carlos Nuesch, Agustín Andrés Peres, Graciela Inés Roa, Diego Eugenio Sperr y Daniela Agustina Vuchich. Sin perjuicio de ello, señaló que el conocimiento que tiene de los/as aspirantes no comprometerá en absoluto su imparcialidad y objetividad al momento de evaluar los exámenes.

IV. El Dr. Martín Alejandro BERNAOLA hizo saber, que del Listado de Inscriptos/as tiene relación personal por razones funcionales, en virtud de desempeñarse en la Defensoría a su cargo, con las/os postulantes: Carolina Abuin, Andrés Adolfo Actis Caporale, Diego Álvarez Pellegrini, María Julieta Arbizu, Juan José Basabe, Juan Pablo Battistoni, Silvia Ester Benavides, Fernando José Chauerba, Marina Chertcoff, Sebastián Hernán Cortés, Bibiana Cecilia Cosentino, Carolina Andrea Crivelli, Ana Belén Curti, Santiago De Irureta, Emilse Mariel De La Horra, Trinidad Di Liscia, Mariela Romina Dziedzic, Francisco Carlos Finger, Cecilia Griselda García Hayden, Diego Giménez Pittelli, María Victoria Iribarren, María Julia Lamanna, Mariana Rosa Llousas, Yael Elisabet Mainardi, Juan Merlo, Juan Messina Anachuri, Federico Alex Murtagian, Carlos Nuesch, Agustín Andrés Peres, Mayra Prevetti García, Cecilia Andrea Pruyas, Lucía Rebusrone, Lucila Scelso, Diego Eugenio Sperr, Juan Pablo Torterolo y Juan Ignacio Varela Baldrich. Sin perjuicio de ello, señaló que el conocimiento que tiene de las citadas personas no comprometerá en absoluto su imparcialidad y objetividad al momento de evaluar los exámenes.

V. Las excusaciones formuladas por las/os Dras./es. María Soledad VALENTE -Vocal Titular-, Omar Hugo PORRO -Vocal Titular- y Martín Alejandro BERNAOLA -Vocal Suplente-, no alcanzan, a juicio de quien suscribe, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 13 del reglamento aplicable.

Es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que no procede apartar a los/as nombrados/as de su labor en el Tribunal Examinador.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

TENER PRESENTES las manifestaciones formuladas por las/os Dras./es. María Soledad VALENTE - Vocal Titular-, Omar Hugo PORRO -Vocal Titular- y Martín Alejandro BERNAOLA -Vocal Suplente-, y mantenerlos/as en su carácter de miembros del Tribunal Examinador del Examen Técnico Jurídico Nº 284, MPD.

Protocolícese y hágase saber.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2025.03.19 17:17:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2025.03.19 17:17:54 -03:00